

CIRCULAR EXTERNA 00255 – 12062008

PARA: LINEAS AEREAS DE PASAJEROS
EMPRESAS DE GROUND HANDLING
EMPRESAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
EMPRESAS DE CATERING

DE: DIRECCION DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

FECHA: Junio 12 de 2008

ASUNTO: Prohibición de Fumar en Plataforma

Dando continuidad a nuestras observaciones respecto al cumplimiento de los deberes que tenemos como usuarios de las diferentes instalaciones del aeropuerto, y como ya lo expresamos en nuestra Circular Externa 00239 del 14 de Mayo de 2008, “recordamos la prohibición de fumar en la totalidad de las zonas que conforman las Areas de Movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado, debido a los riesgos operacionales que esto representa en cuanto a las actividades de aprovisionamiento de combustible a aeronaves, el transporte de combustibles y líquidos inflamables en la zona y la generación de elementos FOD, entre otros”, debemos informar que se continúa encontrando evidencia del consumo de cigarrillo en el lado aire, de tal modo que nos vemos en la necesidad de reiterar la PROHIBICION DE FUMAR en dichas zonas que generan considerables riesgos a la seguridad operacional.

La seguridad operacional y el aspecto visual de nuestro aeropuerto es compromiso de todos.

Esperamos contar con el compromiso de todos sus colaboradores para alcanzar estos importantes objetivos de interés común.

Agradecemos su atención,

(firmado)

MICHAEL NICOLAAS
Director de Operaciones
OPAIN S.A.

C.C. Interventoría contrato 6000169OK
CCO, OPAIN S.A.